



**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**ENTRE RÍOS**

**HONORABLE SENADO:**

La **Dra. SUSANA MARIA PAOLA FIRPO**, ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Juez de Garantía N° 3, de la Ciudad de Paraná. Por esa razón, ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.-

El Consejo de la Magistratura, realizó el correspondiente concurso a fin de cubrir la vacante existente, en el que la Dra. Firpo alcanzó el puntaje total de 81,38 puntos, correspondiendo a Antecedentes 28,38 puntos; Oposición Escrita 35 puntos y Entrevista 18 puntos, reuniendo asimismo todos los requisitos establecidos en la en la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas de Tribunales, el Decreto N° 39/03 GOB. y el Reglamento General y de Concursos Públicos del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Elevada la nómina de postulantes al Poder Ejecutivo, el Sr. Gobernador remitió a este Cuerpo la solicitud de prestar Acuerdo Constitucional a la Dra. Firpo.-

Se han recibido adhesiones y una objeción a su postulación.-

Luego de considerar el Concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura, los antecedentes personales y curriculares de la postulante supra mencionada, esta Comisión, en reunión llevada a cabo el día 13 de Noviembre del corriente año, dio por cumplidos los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento de éste Honorable Cuerpo y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Comisiones a realizar las comunicaciones pertinentes.-

El pasado 26 de Noviembre, se realizó en el Recinto de éste H. Senado, la Audiencia Pública establecida en el Capítulo III de la Ley N° 10.529 y en el artículo 19° del Reglamento HCS. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares de la Dra. Firpo, se procede a la formulación de preguntas por parte de los miembros de la Comisión y se invita a la misma a exponer en primer término sobre su situación patrimonial y fiscal, sus motivaciones para el cargo y valores que pretende resguardar en el ejercicio del Juzgado de Garantía N° 3 de la ciudad de Paraná. También se expone sobre la objeción presentada a su postulación.-



**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**ENTRE RÍOS**

La exposición efectuada por la postulante, ha resultado altamente satisfactoria para la mayoría de los integrantes de la Comisión.-

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**: Prestar el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Juez de Garantía N° 3 de la ciudad de Paraná, a la **Dra. SUSANA MARIA PAOLA FIRPO**, D.N.I. N° 21.423.378, clase 1970, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 626 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 2º**: Comuníquese, etc..-



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
ENTRE RÍOS

PARANÁ, Sala de Comisiones, 05 de Febrero de 2025.-

SENADORA MIRANDA

SENADOR COSSO

SENADORA DIAZ

SENADOR BERTHET

SENADOR BENEDETTI

SENADOR CAVAGNA

SENADOR VERGARA